NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/795
18 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 39 y 157 del programa

LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR

REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS: MEDIDAS Y PROPUESTAS

Carta de fecha 18 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la Declaración de Malta, emitida por la 25ª Conferencia de Pacem in Maribus, celebrada en Malta del 15 al 18 de noviembre de 1997.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con los temas 39 y 157.

(Firmado) George SALIBA
Representante Permanente

ANEXO

Declaración de Malta, emitida por la 25ª Conferencia de Pacem in Maribus, celebrada en Malta del 15 al 18 de noviembre de 1997

Introducción

En vísperas del Año Internacional del Océano, Pacem in Maribus se ha reunido en Malta a fin de celebrar su vigésimo quinto aniversario, que estará dedicado a un estudio del patrimonio común de la humanidad en el siglo XXI.

Es tan adecuado como auspicioso que la celebración tenga lugar en cooperación con el Gobierno de Malta, que presentó oficialmente este concepto en las Naciones Unidas en noviembre de 1967; de esta manera, simultáneamente con nuestro propio vigésimo quinto cumpleaños celebramos el trigésimo aniversario de la histórica intervención hecha por Malta en las Naciones Unidas.

Cupo a Malta un papel crucial en la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que, en 1982, aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esa Convención, calificada de constitución para los océanos, ha tenido importancia fundamental en la marcha de los acontecimientos que culminaron con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y con la serie de conferencias, convenciones, convenios, acuerdos y programas de acción que se han aprobado después de ésta. Estos acontecimientos han enriquecido el principio del patrimonio común de la humanidad que parece particularmente oportuno reexaminar y en este momento y lugar, tras 30 años de cambio.

Malta, con su iniciativa de reforma de la Convención de Barcelona, el Plan de Acción para el Mediterráneo y, en particular, la Comisión del Mediterráneo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, ha tenido también un papel central en la labor que se está realizando para reactivar el programa de los mares regionales. Ello a su vez reviste importancia fundamental para llevar a la práctica con buenos resultados todos y cada uno de los convenios, las convenciones, los acuerdos y los programas dimanados de la Conferencia de Río de Janeiro. La Declaración de Malta ha sido examinada y aprobada teniendo a la vista todos esos acontecimientos.

DECLARACIÓN DE MALTA

Nosotros, los participantes en Pacem in Maribus,

Convencidos de que el patrimonio común de la humanidad es uno de los principios fundamentales que han de configurar el buen gobierno en el próximo siglo,

Reconociendo que este principio comprende el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental, la dignidad humana, la equidad y la justicia social,

Convencidos, por lo tanto, de que el patrimonio común de la humanidad es esencial para el logro del desarrollo sostenible, que debe comprender los mismos elementos,

Conscientes de que, a su vez, el desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, y sus consecuencias institucionales enunciadas en el informe Brundtland y en el Programa 21, están enriqueciendo aún más el concepto de patrimonio común de la humanidad al agregar, entre otras cosas, una dimensión orientada hacia el ser humano,

Observando que la importancia que asignó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a la ordenación de las zonas costeras y a la labor nacional ha hecho que los efectos del derecho del mar se extiendan mucho más allá de la costa de los Estados ribereños hacia las zonas interiores, incluidos los Estados sin litoral hasta la cuenca hidrográfica,

Tomando nota con satisfacción de la importancia sin precedentes que se asigna a las organizaciones no gubernamentales en la formulación de la política local, nacional e internacional y de la aparición de nuevas formas de cooperación y cogestión entre los sectores gubernamental y no gubernamental,

Teniendo presente que estos acontecimientos pueden servir para que haya un mayor equilibrio entre las actividades en los planos local, nacional, regional y mundial,

Hemos aprobado las conclusiones y recomendaciones siguientes:

1. La riqueza y el bienestar del mundo, con inclusión de los recursos vivos, genéticos y no vivos y de los conocimientos culturales y tradicionales, constituyen nuestro patrimonio común que debe ser objeto de una ordenación sostenible a fin de promover la distribución equitativa de los beneficios económicos, la erradicación de la pobreza, la seguridad ambiental y el respeto de los derechos humanos y de la dignidad del ser humano, incluido el derecho al trabajo.

2. La erradicación de la pobreza en el contexto de la sostenibilidad significa que la labor de aprovechamiento de las costas y los océanos debe comenzar a nivel de las comunidades costeras, especialmente las más pobres. Para ello hay que proceder a una distribución más equitativa de los bienes y servicios, al desarrollo de los recursos humanos, a la consolidación de la organización social, a la distribución y difusión de tecnologías que sean sostenibles desde los puntos de vista social, cultural y ecológico y a hacer participar a los pobres en la ordenación integrada de las zonas costeras, enseñarles lo necesario y ponerlos en condiciones para ello.

3. El derecho a participar en el patrimonio común entraña la obligación de conservarlo y de contribuir a su desarrollo sostenible mediante el trabajo, sea o no remunerado. Para ello, es preciso reevaluar la importancia del trabajo y los servicios no remunerados, que incluyen, en las comunidades costeras, la vigilancia de la calidad del agua, la prestación de servicios en zonas marinas protegidas y otros servicios ecológicos y para la comunidad.

4. La acción a nivel de la comunidad local tiene que estar debidamente vinculada con el gobierno del país por conducto de formas idóneas de ordenación por la comunidad o de ordenación conjunta por el gobierno y la comunidad.

5. La acción nacional tiene que estar debidamente vinculada con los programas reactivados para los mares regionales. La Comisión del Mediterráneo sobre el Desarrollo Sostenible sirve de precedente innovador para integrar los sectores gubernamental y no gubernamental y vincular la acción en el plano regional y en el de la comunidad local. La estructura y las funciones de esa Comisión podrían servir de modelo para programas relativos a otros mares regionales.

6. Habría que mejorar la utilización compartida de tecnologías sostenibles desde los puntos de vista social, cultural y ecológico mediante el establecimiento de sistemas regionales de desarrollo conjunto de tecnología, que incluyan actividades conjuntas de investigación y desarrollo y la preparación de datos de base relativos a casos de difusión de tecnología que hayan arrojado buenos resultados; ello debería atender las necesidades correspondiente a los convenios, las convenciones, los acuerdos y los programas relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Convención sobre el Derecho del Mar y todos los convenios y convenciones aprobados con posterioridad a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

7. La necesidad de cooperar en el desarrollo de tecnologías sostenibles desde los puntos de vista social, cultural y ecológico y de compartirlas está reconocida universalmente como requisito previo para poner en práctica todas las convenciones, los convenios, los acuerdos y los programas aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y con posterioridad a ella. Complica la cuestión la actual tendencia a reforzar los derechos de patente y otros derechos de propiedad intelectual. Es preciso reexaminar el proceso de propiedad intelectual y ampliarlo a los conocimientos tradicionales de las comunidades locales pobres y de los pueblos autóctonos.

8. Tanto el desarrollo sostenible (con sus tres componentes integrados, el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio natural y la paz) como la seguridad del ser humano (con sus tres componentes integrados, la seguridad política, la seguridad económica y la seguridad ambiental) tienen importantes consecuencias institucionales. La integración de la seguridad del ser humano y del desarrollo sostenible en el marco institucional de los programas reactivados y las convenciones relativos a los mares regionales y el Programa de Paz de las Naciones Unidas es esencial para realzar el patrimonio común en el siglo XXI.

9. Existen sistemas mundiales (los océanos del mundo, por ejemplo) que trascienden los límites de la organización y el desarrollo regionales. Las medidas adoptadas en el plano mundial y las adoptadas en los planos regional, nacional y local deben ser compatibles entre sí y estar basadas en normas comunes. La ordenación de los recursos del mundo requiere un sistema equitativo y justo de derechos y obligaciones que vayan desde el plano de toda la humanidad hasta el de cada comunidad y cada persona.

10. Es preciso establecer un foro en el que los Estados, los agentes socioeconómicos, las organizaciones no gubernamentales y los líderes de la comunidad puedan examinar los problemas de los espacios oceánicos, que están estrechamente relacionados entre sí. Habría que establecer un mecanismo de esa índole, en la forma de un comité plenario, a nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual, con su composición universal, podría prestar atención suficiente a esta compleja tarea.

11. Habría que continuar e incluso afianzar la armonización y la racionalización de las funciones de los organismos especializados y de los programas relacionados con los océanos, labor a que dio comienzo el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación. Los debates que celebre y las directivas que imparta el Comité Plenario de la Asamblea General propuesto en la recomendación 10 facilitarán inmensamente la labor de este subcomité.

12. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, primera vez que el patrimonio común de la humanidad se materializa en una institución, debe ser reactivada para que pueda mantenerse a la par de los cambios científicos y tecnológicos. En los casos en que sus funciones se superpongan con las previstas en otros regímenes con arreglo a la Convención, por ejemplo, la función que cabe a la Autoridad en cuanto a la conservación de la fauna y la flora de la Zona y las funciones previstas en el régimen del Convenio sobre Diversidad Biológica en la misma Zona, incluidos sus recursos genéticos, habría que adoptar medidas para cooperar en la ordenación, de manera de afianzar ambos regímenes.

13. Habría que ampliar el mandato de las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar a fin de incluir el examen y la revisión periódicos de la Convención en su integridad, con inclusión de la Parte XI, los nexos relativos a esa parte y los acuerdos de aplicación.

14. Existe la urgente necesidad de difundir el principio del patrimonio común entre los dirigentes políticos del mundo, las sociedades civiles y la comunidad diplomática a fin de que pueda ser aplicado en forma más generalizada en las negociaciones internacionales que se están celebrando en diversos foros en relación con la ordenación de los distintos componentes del medio natural de la Tierra.

15. Habría que apoyar resueltamente la propuesta presentada por Malta y recomendada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el sentido de dar una nueva función al Consejo de Administración Fiduciaria y reconstituirlo "como foro en que los Estados Miembros ejerzan su responsabilidad colectiva respecto de la integridad del medio ambiente mundial y de zonas comunes tales como los océanos, la atmósfera y el espacio ultraterrestre". Con este nuevo mandato, el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas dejaría de ser simplemente un administrador de territorios para convertirse en custodio y supervisor del patrimonio común de la humanidad en el siglo XXI.